

LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL

Un balance político y de gestión sobre los primeros meses del gobierno de Javier Milei

Capítulo Ministerio de Justicia



Fundación
para el
Desarrollo
Humano
Integral

@fundacion.dhi
www.fundaciondhi.com.ar

“La oscuridad al final del túnel. Un balance político y de gestión sobre los primeros meses del gobierno de Javier Milei. Capítulo Ministerio de Justicia”

Fundación para el Desarrollo Humano Integral

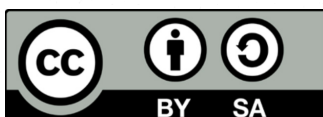
<http://fundaciondhi.com.ar>

Publicación: agosto de 2024

Investigación y redacción: Florencia Díaz Peccinetti, Nicolas Fava, José Luis “Cachorro” Fuentes, Macarena Funez, Pablo Garciarena, Sergio Job, Mario de Luca, Nicolás Rechanik y Rodrigo Scrocchi.

Edición: Ulises Bosia y Bruno Giormenti Moravec

Diseño: Lucas Grimson



Esta publicación y su contenido se brindan bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial 2.5 Argentina. Es posible copiar, comunicar y distribuir públicamente su contenido siempre que se cite a los autores individuales y el nombre de esta publicación, así como la institución editorial. El contenido de esta publicación no puede utilizarse con fines comerciales.



Fundación

DHI



Índice

Presentación	4
Resumen Ejecutivo	5
1. Quiénes son	7
1.1. Perfil sintético y breve de los principales funcionarios	8
Funcionarios de primera línea del Ministerio de Justicia	8
Organismos desconcentrados/descentralizados dependientes del Ministerio	11
1.2. Cambios en el organigrama	12
2. Qué hicieron	13
2.1. Principales medidas	14
Despidos en el Ministerio y desmantelamiento de áreas	14
Cierre de los Centros de Acceso a la Justicia e intervención del INADI	14
Propuestas a jueces de la Corte Suprema de Justicia de La Nación	14
Implementación del Código Procesal Penal Federal	15
Paralización del área de leyes reparatorias de la Secretaría de Derechos Humanos	15
Proyecto de Ley de Modificación del Registro Nacional de Datos Genéticos	16
Proyecto de Ley "Antimafias"	16
Proyecto de Ley de Modificación del Código Penal	17
Proyecto de Ley de Modificación del Código Penal y Código Procesal Penal	17
Modificación de la Ley de Alquileres a través de DNU 70/2023	18
Programa Nacional Integral de Inteligencia Artificial en la Justicia	18
Retiro de querellas por parte del Ministerio de Justicia	18
2.2. Cómo se relacionan esas medidas con los objetivos y lineamientos del gobierno	19
2.3. Quiénes se beneficiaron con las medidas	21
2.4. Quiénes se perjudican	21
ANEXO I. Cuadro de síntesis	23



Presentación

Este informe fue elaborado por el Equipo de Justicia de la Fundación para el Desarrollo Humano Integral entre mayo y junio de 2024. Es el resultado del seguimiento de la política del gobierno de Javier Milei en materia de Justicia desde el inicio de su gestión en diciembre de 2023.

Forma parte de un trabajo más extenso sobre toda la gestión del gobierno nacional desde la asunción de Javier Milei como presidente de la República Argentina que hemos denominado “La oscuridad al final del túnel: Un balance político y de gestión sobre los primeros meses del gobierno de Javier Milei”. A partir del análisis realizado por todos los equipos de la Fundación DHI hemos elaborado un informe de síntesis sobre nuestra mirada de los primeros meses de gobierno de La Libertad Avanza, así como un informe por cada uno de los siete ministerios existentes a la fecha de la elaboración de este informe (Economía, Capital Humano, Defensa, Justicia, Relaciones Exteriores, Seguridad y Salud) sumado a un conjunto de informes donde nos detuvimos en algunas áreas que dependen de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Pueden encontrar estos informes en el sitio de la Fundación DHI: www.fundacióndhi.com.ar

Este informe, así como el conjunto de los capítulos por ministerio, se organiza en dos grandes secciones. En primer lugar, presentamos un perfil general de las principales líneas al interior de cada jurisdicción. En segundo lugar, un repaso de las principales acciones desplegadas en el área. Finalmente, compartimos en un anexo el resumen de las principales acciones desarrolladas por el Ministerio así como un perfil de los candidatos para ministros de la Corte Suprema propuestos por el gobierno nacional.



Resumen ejecutivo

- ◆ **Un gabinete sin demasiadas luces.** Las principales líneas del Ministerio de Justicia exhiben perfiles sin militancia política previa, sin representación de grandes estructuras de poder desde el ámbito de la justicia ni funcionarios con carreras judiciales o académicas destacadas. A los seis meses de gestión quedaban varios lugares sin ocupar, a pesar de la eliminación y reestructuración de organismos y dependencias.
- ◆ **El desmantelamiento de políticas de acceso a la justicia y derechos humanos.** A través de despidos, cierres de oficinas, ajuste presupuestario y ausencia de designaciones el Ministerio definió eliminar el grueso de los Centros de Acceso a la Justicia, una política pública destinada fundamentalmente a los sectores vulnerables. En esa línea también se inscriben los despidos en la Secretarías de Derechos Humanos y en el INADI.
- ◆ **Dos candidatos para la Corte Suprema de Justicia.** El gobierno impulsa las candidaturas de Ariel Lijo y Manuel García Mansilla como ministros de la CSJN a través de una reforma normativa que le permite proponer un candidato aun cuando no esté disponible la vacante.
- ◆ **Una implementación irregular del CPPF.** La puesta en marcha del Código Procesal Penal Federal en Rosario fue uno de los mayores hitos de la gestión, aunque consideramos que se realizó de manera apresurada, inconsulta y respondió principalmente a la coyuntura política vinculada a la fuerte crisis de seguridad en dicha ciudad.



- ◆ **Desarme de las políticas “reparatorias”.** El Ministerio a través de la realización de auditorías está frenando los efectos de las leyes reparatorias, dirigidas a víctimas del terrorismo de estado, amparado en y alimentando el discurso negacionista.
- ◆ **Derogación por DNU de la Ley Alquileres.** El DNU “Desregular” 70/2023 eliminó las modificaciones del Código Civil y Comercial contenidas en la Ley de Alquileres, aprobada en 2020 y modificada en 2023, liberando al mercado las condiciones mediante las que se alquilan los inmuebles y dejando en una protección vulnerable a los miles de hogares inquilinos.
- ◆ **Proyectos de ley regresivos en términos de derechos.** El Ministerio patrocina cuatro proyectos de ley (“Modificación del Registro Nacional de Datos Genéticos”, “Ley Antimafias”, “Modificación del Código Penal” y “Reiterancia y reincidencia”) que tendrán consecuencias perjudiciales de diverso carácter, ya sea porque criminalizan la protesta social, amplifican la violencia, otorgan impunidad a las fuerzas de seguridad o vulneran el principio de inocencia.



1

Quiénes son



Fundación

◆ DHI

1.1. Perfil sintético y breve de los principales funcionarios¹

Se desprende del análisis de los funcionarios del Ministerio de Justicia un patrón en común: la falta de militancia política previa y la ausencia de conocimiento de cómo funcionan las instituciones del Poder Ejecutivo Nacional. Hay una gran confusión entre el Ministerio de Justicia como institución y el Poder Judicial en sí, de donde vienen algunos de los funcionarios más importantes. Se puede afirmar que no hay una representación de grandes estructuras de poder desde el ámbito de la justicia, sino que en su mayoría son funcionarios sin una carrera judicial prominente ni que se hayan destacado por grandes logros académicos o institucionales y vienen al Poder Ejecutivo a ocupar espacios de poder que en sus ámbitos de trabajo les eran imposibles.

Funcionarios de primera línea del Ministerio de Justicia



Ministerio de Justicia

Ministro Dr. Mariano Cúneo Libarona

Perfil: 62 años, miembro de la comisión directiva de Racing. Hace 30 años trabaja para el empresario Eduardo Eurnekián. Fue abogado defensor de Amira y Emir Yoma –ex cuñados de Menem– investigados en el “Yomagate” por narcotráfico y tráfico de armas a Ecuador y Croacia. Presunta vinculación en la “causa Armas”. Defendió a Guillermo Coppola en la “causa de los jarrones”. En la “causa AMIA” ejerció la defensa del ex comisario Juan José Ribelli. En 1997 permaneció 32 días detenido y fue sobreseído por el presunto robo de un video que mostraba una conversación entre Juan José Galeano, primer juez del caso AMIA y Carlos Telleldín, primer detenido del caso.

Participó en la “causa de los cuadernos” (2018), defendiendo a tres de los imputados y, entre ellos, a Hugo Eurnekián (sobrino de Eduardo). En 2018 defendió al ex intendente de Paraná, Sergio Varisco (Cambiamos), en la llamada “causa del narcomunicipio”, donde terminó condenado. Y en 2019 asesoró al exgobernador de Tucumán, José Alperovich, ante la acusación de abuso sexual por parte de su sobrina. También fue abogado del juez federal en lo penal y económico Pablo Yadarola en la “causa Lago Escondido”, sobreseído este por el juez federal Sebastián Ramos en la segunda semana de mandato de Javier Milei.

¹ En la siguiente página se pueden ver todos los funcionarios designados hasta junio de 2024 <https://www.argentina.gob.ar/justicia/transparencia/autoridades-personal>



Unidad Gabinete de Asesores

Dr. Diego Carlos GUERENDIAIN

Renunció el 14 de mayo

Subsecretaría de Gestión Administrativa

CPN Silvia Sofía FREDES

Perfil: Contadora Pública. No se sabe mucho



Secretaría de Justicia:

Dr. Sebastián Javier AMERIO

Perfil: Fue secretario relator de la vocalía de Juan Carlos Maqueda en la CSJN. Fue asesor de Aníbal Fernández durante su gestión en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Proviene de la élite judicial, más alineado con el peronismo que con el liberalismo. Apoya una agenda progresista en materia de género y Derechos Humanos.

Subsecretaría de Asuntos Registrales

Carlos Eduardo MEDINA

Perfil: Tesorero del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Sin recorrido político.

Subsecretaría de Política Criminal.

Dr. Alberto Andrés NANZER (Ad Honorem)

Perfil: Ad Honorem su cargo. Abogado penalista. Trabajó en la Procuración General de la Nación, 2007-2015; Dirección General de Asistencia Técnica y Legislativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación 2016- 2020. De 2020 a 2023 fue secretario general de Política Criminal y Asistencia a la Víctima del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires.

Subsecretaría de Acceso a la Justicia

SIN DESIGNACIÓN

No hay designación oficial, sin embargo Candelaria Montenegro la ejerce. Viene de ser prosecretaria letrada en la Fiscalía Civil, Comercial y Contencioso Administrativa Federal de San Martín. Es de la familia judicial, ingresó a la edad de 18 años a la procuración y cuenta con apoyo en el poder judicial. Esta sería su primera experiencia en la Administración Pública Nacional. Tiene 50 años.



Secretaría de Derechos Humanos

Dr. Alberto Julio BAÑOS (Ad Honorem)

Perfil: Ingresó al poder judicial durante la dictadura militar y posteriormente fue designado juez en los años 90 en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal hasta su jubilación en septiembre de 2023. Actitud condescendiente hacia las fuerzas de seguridad e indiferencia hacia los Derechos Humanos. Intervención en casos destacados como la desaparición del policía Arshak Karhanyan, la tragedia de Cromañón y el robo de las manos de Perón.

Subsecretaría de Asuntos Internacionales de Derechos Humanos

Nombre: Dr. Mathías Exequiel VALDEZ DUFFAU

Renunció al cargo el 07/05/2024. Sin reemplazo al momento de elaboración de este informe.

Subsecretaría de Asuntos Nacionales de Derechos Humanos

SIN DESIGNACIÓN

Museo de Sitio ESMA - Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio

Director/a Ejecutivo/a del Museo de Sitio ESMA: Lic. María Marcela GOROSITO



Organismos desconcentrados/descentralizados dependientes del Ministerio

Unidad de Información Financiera

Presidente: Dr. Ignacio Martín YACOBUCCI

Perfil: Abogado y contador. Trabajó en el Ministerio Público Fiscal de CABA. Experiencia en trabajo de acceso a la justicia en Ministerio Público Fiscal (MPF) en CABA. Su último cargo fue secretario de Cámara de Casación en la Justicia Federal,

Vicepresidente: Dr. Manuel Facundo TESSIO

Perfil: Abogado. Desde 2018 ocupó el cargo de co-coordinador de la Comisión de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales.



Procuración del Tesoro de la Nación

Dr. Rodolfo Carlos BARRA

Perfil: Ministro de la Corte Suprema y Ministro de Justicia durante el gobierno de Carlos Menem, pasado filo-nazi, promotor de la "Ley Mordaza"². Durante la presidencia de Néstor Kirchner fue acusado y sobreseído de irregularidades durante su paso por la Auditoría General de la Nación al desestimar una demanda por perjuicios económicos por parte de los ex empleados de la privatizada empresa Entel. Defensor del DNU 70/23 y de la "ley omnibus". Se dice que él acercó el nombre de GARCÍA MANSILLA como juez de la CSJN.

Subprocurador: Dr. Andrés DE LA CRUZ

Oficina Anticorrupción

Dr. Alejandro Erasmo Guillermo MELIK

Perfil: Es socio del Ministro Cúneo Libarona en su estudio privado.

² Proyecto de Ley presentado por Barra como ministro de Justicia y Menem como presidente en 1995, introduciendo modificaciones al Código Penal en los delitos concernientes contra el honor con la finalidad de aumentar las penas a aplicarse contra los periodistas que dieron información inexacta o agravante. Un proyecto de ley que atentaba contra la libertad de expresión afectando no solo a periodistas sino también a cualquier persona que cometiera calumnias o injurias.



1.2. Cambios en el organigrama

Lo primero a destacar es que aún no se ha completado el organigrama del Ministerio. Dos renuncias muy importantes se dieron en el mes de mayo. El 7 de mayo renunció Mathías Exequiel Valdez Duffau, hasta entonces a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Internacionales de Derechos Humanos. Una semana más tarde, el 14 de mayo, el jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Justicia, Diego Carlos Guerendiain, renunció por “motivos personales”.

Asimismo destacamos que se achicó la estructura del Ministerio. Dejó de figurar la Escribanía General del Gobierno de la Nación, la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) y se eliminó la Unidad de Auditoría Interna. También se eliminó la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial, transformándola en una dirección.

Aún quedan subsecretarías sin titulares, que son las que tienen una vinculación mucho más cercana con los sectores que el gobierno ataca. Ahí podemos encontrar la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, la cual representa una política pública de pleno corte de justicia social y acercamiento a los grupos en situación de vulnerabilidad, o la de Asuntos Nacionales de Derechos Humanos, vinculadas a víctimas del terrorismo de Estado, juicios de lesa humanidad y organismos de derechos humanos.

La Secretaría de Derechos Humanos fue reestructurada completamente quedando solamente con dos subsecretarías. Por un lado, la de Asuntos Internacionales de Derechos Humanos, modificando el nombre anterior de “Subsecretaría de Protección y Enlace Internacional en Derechos Humanos”, y por otro creó la Subsecretaría de Asuntos Nacionales de Derechos Humanos, aún sin titular designado/a. Mantienen en su órbita el Archivo Nacional de la Memoria y el Museo de Sitio ESMA - Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio. Además, eliminó la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos, y creó el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos.

Finalmente, la Subsecretaría de Asuntos Registrales pasó a depender de la Secretaría de Justicia. La Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal y la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMCA), fueron trasladadas a la esfera de competencia del Ministerio de Seguridad conforme al DECTO-2024-8-APN-PTE. A contraparte, el Ministerio de Justicia incorporó nuevos organismos en su esquema. Por un lado, disolvieron la Subsecretaría de Protección Contra la Violencia de Género, que había sido transferida anteriormente al Ministerio de Justicia. A su vez, trasladaron desde el Ministerio de Economía la Unidad de Información Fiscal a la órbita de Justicia.



CENTRO DE ACCESO A JUSTICIA



CENTRO DE
ACCESO
A JUSTICIA

ta al ejercicio de tus derechos

TRABAJO
VIOLENCIA
ACCESOS
MIGRACIONES
JUSTICIA
FAMILIAR
CONSUMOS

Ministerio de
Presidencia

2

Qué hicieron



Fundación
DHI



2.1. Principales medidas

Despidos en el Ministerio y desmantelamiento de áreas

Despido de 450 trabajadores del Ministerio de Justicia entre los que se encuentran 150 de los Centros de Acceso a la Justicia (pasando de 520 a 370 trabajadores en total) y aproximadamente 90 de la Secretaría de Derechos Humanos. Estas cifras se actualizan mes a mes. Los despidos generalmente no siguen un patrón, aunque en los Centros de Acceso de Justicia se destacan despidos de trabajadores con cierta exposición política en el período anterior. Abarcan desde personas con antigüedad mayor a 10 años a personas contratadas a fines de 2023 y despidos con compromiso de reincorporación en sitios de memoria (CCDTyE Regimiento de Infantería 9 Coronel Pagola de Corrientes; Área de leyes reparatorias y Archivo de la memoria de la Ex ESMA, entre los 9 sitios de memoria que la Secretaría tiene bajo su órbita).

Cierre de los Centros de Acceso a la Justicia e intervención del INADI

Mediante la Resolución 178/2024³ del Ministerio de Justicia del 10 de junio de 2024 se anunció un plan para cerrar aproximadamente 81 Centros de Acceso a la Justicia de todo el país por considerarlos ineficientes. Y se dice que el objetivo es que quede uno solo por provincia, mientras que el resto se va a centralizar en la atención virtual.

Por otro lado, el Decreto 167/2024⁴ dispuso la intervención del INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación la Xenofobia y el Racismo). Esta se prorrogó por 180 días más, una medida que ha sido renovada varias veces desde que se implementó inicialmente en junio de 2011. Con la primera Ley Bases en su art 348 buscaban la derogación de la Ley 24.515 (ley que crea al INADI) pero fracasó. El gobierno llevó adelante 160 despidos en esta área y cerró 43 oficinas de delegaciones del INADI, dejando a la deriva a grupos en situación de vulnerabilidad que eran acompañadas por este organismo.

Propuestas a jueces de la Corte Suprema de Justicia de La Nación

El Decreto 267/2024⁵ incorpora el artículo 9° bis del Decreto N° 222/2003 ("Procedimiento para el nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por

3 RESOL-2024-178-APN-MJ. Disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/309009/20240610>

4 DECTO-2024-167-APN-PTE - Prorrógase intervención. Designación. Disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/302866/20240221>

5 DECTO-2024-267-APN-PTE - Decreto N° 222/2003. Disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/304988/20240321>



LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL | Ministerio de Justicia

parte del PEN⁶), de forma tal de poder proponer un candidato a ministro de la Corte aun cuando no esté disponible la vacante, anticipando el hecho de que la misma se va a producir por cumplimiento de la edad de 75 años por parte de un magistrado.

En ese marco el Poder Ejecutivo Nacional propone a Ariel Lijo y a Manuel José García Mansilla para cubrir los cargos de Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (haciendo uso justamente del Decreto 267/2024).

Implementación del Código Procesal Penal Federal

A través del DNU 188/2024⁷ se modifica la Ley 27.150 en lo referente a la implementación del Código Procesal Penal Federal (CPPF) en el resto de las jurisdicciones federales del país. Lo más relevante es que se eliminan las funciones y misiones de la Comisión Bicameral de Implementación y Monitoreo del CPPF, y se trasladan al ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, específicamente a la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia. Por otra parte, mediante Resolución 63/2024⁸ del Ministerio de Justicia de la Nación, entró en vigencia el CPPF en la jurisdicción federal de Rosario a partir del 18 de marzo de 2024, aunque a partir de una prórroga comenzó el 7 de mayo, y en Mendoza comenzará a partir del 5 de agosto de 2024.

Paralización del área de leyes reparatorias de la Secretaría de Derechos Humanos

Las Leyes Reparatorias, cuyos instrumentos son ejecutados por la Secretaría de Derechos Humanos, son un conjunto de normativas y mecanismos jurídicos establecidos con el objetivo de reconocer, reparar y resarcir a las víctimas de violaciones de derechos humanos, especialmente aquellas relacionadas con el Terrorismo de Estado y la última dictadura militar. Esas leyes son: la Ley 24.411 de indemnización por desaparición forzada o fallecidos por el accionar del terrorismo de Estado; la Ley 24.043, de indemnización para ex detenidos; la Ley 25.914 de indemnización para las personas que hubieren nacido durante la privación de la libertad de sus madres, o que siendo menores hubiesen permanecido detenidos; la Ley 26.564 de ampliación de los beneficios de las leyes N° 24.043 y N° 24.411 para periodos anteriores al año 1976; y la Ley 26.913 de pensión graciable para ex presos políticos y víctimas del Terrorismo de Estado.

6 Decreto 222/2003. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/86247/norma.htm>

7 DNU-2024-188-APN-PTE - Ley N° 27.150. Modificación. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/303996/20240226>

8 RESOL-2024-63-APN-MJ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/304907/20240319>



La Resolución 122/2024 del Ministerio de Justicia⁹ tuvo implicancias negativas en los efectos de estas leyes. Básicamente implicó el retraso en el pago de indemnizaciones, lo que a nuestro juicio implica una obstaculización de la memoria histórica al no continuar con el resarcimiento a las víctimas del Terrorismo de Estado.

Proyecto de Ley de Modificación del Registro Nacional de Datos Genéticos

El gobierno presentó un proyecto de Ley¹⁰ que busca modificar la Ley N° 26.879 (Registro Nacional de Datos Genéticos). La modificación de la Ley de Bases de Datos Genéticos es criticada por ser desproporcionada y violar principios como la lesividad y la presunción de inocencia, al incluir datos de investigados, condenados y víctimas. Además, preocupa el manejo de datos por la policía y no por el Ministerio de Seguridad, así como la inclusión de menores y personas inimputables, lo que contradice leyes y tratados internacionales. También se señala el riesgo para los principios de ley más favorable e irretroactividad, facilitando la criminalización indebida.

Proyecto de Ley “Antimafias”

El Gobierno presentó el proyecto de Ley Antimafias¹¹, que se centra en combatir las mafias desde una perspectiva territorial, alineándose con la fallida “guerra contra las drogas” observada en América Latina y el resto del mundo. Propone aumentar las penas y relajar las garantías procesales con la esperanza de disuadir la participación de grupos criminales, con una lógica punitivista que ha demostrado ser insuficiente y, a menudo, incrementa la violencia. El proyecto ignora la importancia de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) en la identificación y persecución de activos financieros de las bandas. Tampoco considera programas efectivos para reducir la violencia urbana y la criminalidad organizada, como la mejora de barrios populares y el acceso a derechos sociales y culturales. Finalmente, la vaguedad y ambigüedad de algunos artículos del proyecto representan una amenaza para las garantías procesales y constitucionales.

La ley “beneficia” sobre todo a una lógica y dinámica (la de la demagogia punitiva) que es un gran negocio político y económico para sectores muy puntuales. Vender miedo está a la or-

9 RESOL-2024-122-APN-MJ. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/305866/20240416>

10 PROYECTO DE LEY INLEG-2024-38289181-APN-PTE. Disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2024/PDF2024/TP2024/0003-PE-2024.pdf>

11 PROYECTO DE LEY INLEG-2024-38289025-APN-PTE. Disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2024/PDF2024/TP2024/0001-PE-2024.pdf>



LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL | Ministerio de Justicia

den del día, y permite construir un espiral ascendente de violencias varias, que van desde las empresas privadas de seguridad, todos los proveedores de tecnología para el sector (video-vigilancia, alarmas comunitarias, etc), hasta el poder corporativo de la policía para negociar armamentos, móviles, presupuesto en general, hasta el permitir construir figuras políticas cuyo principal capital político es vociferar y sobreactuar una “guerra” que otros no están dispuestos a dar. También se beneficia todo el circuito de lavado de activos y de manera indirecta el desarrollismo inmobiliario, hasta hoy principal método/destinatario en los territorios del blanqueo. En el caso puntual de Rosario, además se ven fuertemente beneficiados los dueños de los puertos que siguen sin estar en el foco del problema.

A quienes perjudica, principalmente, es a quienes viven en las barriadas populares que ven un incremento diario de la violencia en sus territorios.

Proyecto de Ley de Modificación del Código Penal

El proyecto de ley presentado por el gobierno retira algunas de las modificaciones que originalmente contenía el proyecto de la Ley Bases, pero aun así mantiene el espíritu represivo y punitivo frente al conflicto y la protesta social. Se modifican tres artículos del Código Penal relacionados con el “orden público”.

Los artículos modificados son: 34, 237 y 238. Las modificaciones son significativas. En algunos casos se agravan las penas, y en otros se alteran la forma y los límites de la interpretación. El objetivo final es limitar la protesta social mediante la persecución penal y el encarcelamiento de quienes ejercen este derecho. Al mismo tiempo, se busca legitimar las acciones ilegales de las fuerzas de seguridad y garantizar su impunidad. Se impide a las víctimas de violencia policial llevar adelante demandas civiles o acciones penales contra el Estado y los agentes involucrados.

Proyecto de Ley de Modificación del Código Penal y Código Procesal Penal

Otro proyecto de Ley¹² presentado por el gobierno se propone modificar el Código Penal y los Códigos Procesales Penal Federal y de la Nación. Busca endurecer aspectos como la reincidencia y la introducción de la reiterancia¹³, permitiendo declararla incluso en casos de

¹² PROYECTO DE LEY INLEG-2024-38289242-APN-PTE. Disponible en: <https://www4.hcdn.gov.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2024/PDF2024/TP2024/0004-PE-2024.pdf>

¹³ Se entiende como reiterancia la habilitación de un nuevo supuesto para disponer la prisión preventiva (sin juicio) por el solo hecho de estar sujeto a un proceso penal anterior, dando un paso más en la vulneración del



LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL | Ministerio de Justicia

condena condicional. Estas reformas son cuestionadas por su falta de respaldo empírico y su potencial conflicto con principios fundamentales del derecho penal, como la presunción de inocencia.

Modificación de la Ley de Alquileres a través de DNU 70/2023

El DNU 70/2023 impactó sobre una amplísima cantidad de dimensiones de la vida social e institucional del Estado. En su Título X - JUSTICIA, deroga la Ley de Alquileres 27551, desfavoreciendo al inquilino y otorgando mayores beneficios al propietario, reforzando una relación de poder desigual en un contexto donde existe una gran crisis habitacional, y en uso de una falsa "libertad" realizar acuerdos de voluntad viciados.

Programa Nacional Integral de Inteligencia Artificial en la Justicia

La Resolución 111/2024¹⁴ creó el Programa Nacional Integral de Inteligencia Artificial en la Justicia, que se propone avanzar con la digitalización de todos los procedimientos, procesos, trámites y expedientes bajo la órbita del Ministerio. Sin embargo, el programa sería impulsado por el jefe de la Unidad Gabinete de Asesores, Diego Carlos GUERENDIAIN, quien renunció y por lo tanto está en duda la puesta en marcha del programa.

Retiro de querellas por parte del Ministerio de Justicia

Si bien no puede considerarse una medida llevada adelante por el Ministerio de Justicia, sí se trata de un efecto producido por el organigrama diseñado por el gobierno. El Ministerio tuvo que retirarse de distintas querellas debido a que Cúneo Libarona fue abogado de imputados en casos donde el Ministerio ejercía la querella, ya que se trataba de delitos que afectan al Estado Nacional. En todos estos casos las causas pasan a ser querelladas a partir de ahora por el Ministerio de Seguridad. Por ejemplo, los casos "Galeano, Juan José y otros s/malversación de caudales públicos y privación ilegal de libertad, Denunciante: Procuración General de la Nación y otros" ; "Velasco Carlos Alfredo y otros s/abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público, Querellante: Juan José Ribelli y otros"; "Ercolini, Julián y otros s/incumplimiento de los deberes de funcionario público, aceptación de dádivas".

principio de inocencia consagrado en nuestra constitución.

14 RESOL-2024-111-APN-MJ. Disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/305645/20240411>



2.2. Cómo se relacionan esas medidas con los objetivos y lineamientos del gobierno

Lo que se demuestra a partir de estas medidas es la voluntad inquebrantable por parte del gobierno de reducir los programas que tengan como objetivo atender a personas en situación de vulnerabilidad, así como la eliminación de los equipos interdisciplinarios. En ese mismo sentido es importante destacar que el ajuste no se desarrolla únicamente a través del despido de trabajadores y trabajadoras, sino que también a través del desfinanciamiento y la parálisis de las áreas de gestión del Ministerio.

Desde que asumió Cúneo Libarona no solamente no se ha completado el nuevo organigrama del Ministerio sino que no se han designado muchos de los principales funcionarios ni directores (Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, por citar dos ejemplos que no tienen autoridades). A su vez se han frenado los pagos de los convenios a las universidades nacionales y a los colegios de abogados para el patrocinio jurídico, se han eliminado los alquileres de oficinas para el despliegue territorial y se ha reducido al mínimo la compra de insumos y el pago de servicios.

El perfil de abogado litigante en el fuero federal del actual ministro de Justicia muestra cómo la finalidad de éste es adoptar medidas en materia de política pública que tengan un impacto para el ejercicio de la profesión liberal de la abogacía y en el poder judicial, como es la implementación del modelo acusatorio, sin tener en cuenta el alcance hacia toda la población que deberían tener las políticas adoptadas por un Ministerio.

En relación a la dinámica interna y las áreas de competencia de la Secretaría de Derechos Humanos, hasta el momento no existieron cambios sustanciales en las políticas de la Secretaría. No existe una claridad sobre qué quiere hacer el gobierno actual con este organismo. Si bien existe una avanzada o insistencia con el discurso negacionista/apologista del terrorismo de Estado, esto por el momento no se vio reflejado en alguna medida concreta de política pública o retroceso institucional, salvo los despidos y la vacancia de trabajadores en algún área específica. Se sostuvieron las querellas en las causas por delitos de lesa humanidad y no hubo despidos dentro del plantel de abogados/as encargados de llevar adelante la representación del Estado en los juicios por delitos de lesa humanidad en todo el país. Al mismo tiempo se sostuvieron dentro del esquema de la Secretaría a las delegaciones provinciales.



Específicamente sobre las llamadas “leyes reparatorias” es el principal punto a destacar en términos de retroceso. En este punto se condensa lo llevado adelante desde el plano discursivo en miras a deslegitimar lo construido en términos de políticas de memoria en los últimos 20 años. Todos los expedientes que estaban con miras de ser dictaminados o incluso algunos con dictamen favorable volvieron para revisión a la Secretaría. La auditoría en curso busca la deslegitimación de lo realizado, e incluso puede abrir la puerta a una persecución sobre las víctimas. Todo esto con la excusa de algunos pocos casos de estafa que fueron debidamente querellados por la misma Secretaría en la gestión anterior.

Hay una gran incógnita acerca de qué sucederá respecto de la ejecución presupuestaria del Ministerio en lo atinente a las leyes que se pagan con fondos propios, como es la Ley 25.914 (llamada “ley de hijos”)¹⁵. En este mismo sentido, la cuestión sobre el caso de las pensiones para ex presos políticos, Ley 26.913, las cuales son dictaminadas por la Secretaría y administrativamente gestionadas y pagadas por medio del ANSES. No se tiene claridad sobre lo que puede llegar a suceder con estas pensiones. Recientemente hubo un desajuste de actualización, incluso con reducciones del monto de las pensiones de un mes a otro. También la generación de incompatibilidad con otros instrumentos del esquema previsional (ya tenía incompatibilidades pero se viene ampliando a los fines de reducir quienes perciben esta reparación).

En cuanto a la puesta en marcha del CPPF en la jurisdicción de Rosario consideramos que fue apresurada, inconsulta y respondió principalmente a la coyuntura política vinculada a la fuerte crisis de seguridad en dicha ciudad, referida especialmente al narco crimen organizado. Tal es así que el Ministerio Público Fiscal de la Nación no fue consultado de esta medida, siendo el actor institucional más relevante en dicha implementación, por lo cual tuvo que prorrogar la entrada en vigencia dispuesta por el Ejecutivo (del 18 de marzo al 7 de mayo). La implementación fue intempestiva, sin planificación, sin la asignación de recursos necesarios y sin la debida preparación y capacitación de los operadores judiciales.

¹⁵ Impulsada por Nestor Kirchner, esta ley repara económicamente a las personas que nacieron durante la privación de la libertad de sus madres, a los menores que permanecieron detenidos al momento de la detención o desaparición de sus padres por razones políticas y a las personas que hayan sido víctimas de sustitución de identidad.



2.3. Quiénes se beneficiaron con las medidas

- a) Sectores conservadores de la Justicia y en general los grupos económicos que históricamente operan/inciden/presionan sobre determinados operadores judiciales.
- b) Las organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico que disputan por el territorio en general se van a beneficiar con la ausencia del Estado, particularmente con el cierre de los CAJ.
- c) Los grandes estudios jurídicos nacionales e internacionales, que no solamente se dedicaron a redactar el DNU sino que lograron insertar funcionarios en todas las áreas con el objetivo de promover las desregulaciones.
- d) Empresas de medicina prepaga que se vieron fortalecidas a largo plazo con el falso accionar del gobierno respecto de los amparos contra estas empresas por aumentos desmedidos y que terminaron acordando con todas ellas, perjudicando a todas aquellas personas que habían iniciado los amparos en particular.
- e) Propietarios beneficiados por la desregulación de los alquileres DNU 70/2023.

2.4. Quiénes se perjudican

- a) Trabajadores/as del Ministerio de Justicia y sus familias bajo distintos tipos de contratación e impuncias (por medio de entes cooperadores y artículo 9° anexo Ley Marco de Empleo Público N° 25.164).
- b) Víctimas del terrorismo de Estado que todavía no recibieron su reparación.
- c) Organismos de Derechos Humanos, organizaciones sociales y quienes promueven y protegen derechos humanos.
- d) Organizaciones sociales, movimientos populares, colectivos vulnerables, sindicatos y la ciudadanía en general que ejercen su derecho a la protesta.
- e) Población que no posee ingresos económicos suficientes para poder contratar abogados y trabajadores sociales para que le asesoren en casos de vulneraciones de derechos. Esto particularmente se refleja en su mayoría sobre mujeres, jubilados y jubiladas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y sus familias.
- f) En relación a la implementación del CCPF en Rosario, la falta de planificación y coordinación de tal medida afecta severamente al servicio de justicia ya que impide la ejecución de una política de persecución criminal clara y eficiente dirigida a combatir las organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico, que tienen un poder territorial cada vez mayor. Una medida que en teoría podría abonar a esa mejora, termina siendo un mero discurso, sin sustento ni incidencia en la problemática.



Anexo



Fundación
DHI



ANEXO I. Cuadro de síntesis

Acción	Descripción general	Objetivo de la medida	Efectos esperados - implicancias	Actores ganadores/as y perdedores/as
DNU 70/2023. Título X - JUSTICIA, deroga la Ley de Alquileres 27551	Deroga ley de alquileres	Dar mayores libertades al momento de elaborar contrato de alquiler de un inmueble	Que se rija por la oferta y la demanda el precio y acuerdos al momento de alquilar	Ganadores: locadores, inmobiliarias Perdedores: locatarios
Reduccion de gasto publico	Despido de trabajadores, recortes de presupuestos y rescisión de convenios ya firmados por el Ministerio y/o que se pondrían en marcha.	Reducir el gasto público, reducir el número de trabajadores en el Estado Nacional, desproteger a grupos en situación de vulnerabilidad,	450 despidos de trabajadores, cierre de oficinas, cese de pago de alquileres de oficinas y suministro de materiales.	Ganadores: nadie Perdedores: trabajadores, personas de grupos en situación de vulnerabilidad que eran acompañadas
Decreto 167/2024	Intervención del INADI	Bajar línea cultural bajo la excusa de adoctrinamiento, desproteger a grupos en situación de vulnerabilidad	Aproximadamente 400 trabajadores a la deriva; más de 100 despidos, cierre de 43 oficinas de delegaciones del INADI	Ganadores: nadie Perdedores: trabajadores, personas de grupos en situación de vulnerabilidad que eran acompañadas
Modificación de decreto que dispone el procedimiento para que el PEN nomine candidatos a la Corte	Proponer candidato a ministro de la Corte, aun cuando no esté disponible la vacante pero se sabe que la misma se va a producir por cumplimiento de la edad de 75 años por un magistrado.	Que rápidamente se ocupe la vacante que deje Maqueda cuando cumpla 75 años en diciembre, con quien él proponga en los dos pliegos enviados posteriormente	No dar tiempo a que a Maqueda se le pueda extender su periodo. Tener rápido el BackUP	Ganadores: Estado Nacional Perdedores: Maqueda



LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL | Ministerio de Justicia

Implementación del Código Procesal Penal.	<p>Establece cómo se pondrá en marcha la implementación paulatina, y transfiere facultades de la comisión bicameral del Congreso, al Ministerio de Justicia.</p>	<p>Que entre rápidamente en vigencia el CPPF</p>	<p>Que entre en vigencia en Rosario y luego en Mendoza</p>	<p>Resta ver cómo se desenvuelve, pero puede obstaculizar y perjudicar al servicio de justicia</p>
Transmisión de facultades a Ministerio de Seguridad	<p>Transfiere la Subsecretaría De Asuntos Penitenciarios, Dirección Nacional Del Servicio Penitenciario Federal, Agencia Nacional De Materiales Controlados al Ministerio de Seguridad.</p>	<p>Entender la ejecución de la pena como una cuestión de política criminal y no con el fin de la pena y de las cárceles conforme a la CN.</p>	<p>Que todo lo vinculado con la ejecución de la pena sea visto desde la perspectiva del Ministerio de Seguridad y acorde a sus políticas.</p>	<p>Es un avance de los actores que entienden al SP como una política de seguridad antes que como parte del sistema de justicia. Los perdedores serán los privados de libertad que probablemente experimenten una mayor política represiva a la hora de transitar la pena.</p>
Paralización del área de leyes reparatorias de la Secretaría de Derechos Humanos y auditoría integral de las solicitudes de reparación patrimonial en el marco de las leyes reparatorias	<p>Auditoría sobre todas las solicitudes de leyes reparatorias para víctimas del terrorismo de Estado</p>	<p>Deslegitimar a las víctimas. Avanzar con el discurso negacionista. Ahorrar erogaciones del Ministerio en algunos casos</p>	<p>Agudizaciones de las situación de víctimas del terrorismo de Estado que aun no han obtenido sentencia judicial por sus denuncias. Permite y legitima el avance de discursos negacionistas</p>	<p>Ganadores: sectores conservadores apologistas del terrorismo de Estado) Perdedores: Víctimas del terrorismo de Estado que aún esperan reparación.</p>
Programa Nacional Integral de Inteligencia Artificial en la Justicia	<p>Establece las finalidades de este programa y designa como coordinador a Guerendian (jefe de Gabinete del Ministerio de Justicia)</p>	<p>Utilizar la IA para mejorar el funcionamiento administrativo y judicial</p>	<p>Mejorar las respuestas y los procedimientos administrativos y los procesos judiciales; acceder de manera sencilla a los mecanismos de protección y tutela</p>	<p>Tanto beneficiados como perjudicados se verán en la práctica conforme se desarrolle</p>



LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL | Ministerio de Justicia

<p>Proyecto de Ley de Modificación del Registro Nacional de Datos Genéticos</p>	<p>Ampliar a todos los delitos el registro de datos genéticos</p>	<p>Celeridad en la investigación, rápida resolución de casos, entrecruzamiento de datos</p>	<p>Criminalizar y penalizar con mayor facilidad</p>	<p>Ganadores: Empresas/ empleadores; sectores cercanos al gobierno nacional Perdedores: menores de edad; personas con discapacidad e inimputables, ¡toda la población!</p>
<p>Proyecto de "Ley antimafias"</p>	<p>Propone aumentar las penas y relajar las garantías procesales. Habilita en determinados casos la participación de las FF AA en la seguridad interior</p>	<p>Disuadir la participación en grupos criminales</p>	<p>Estas lógicas suelen incrementar la violencia, no es integral en la búsqueda de reducción de la criminalidad ni la violencia</p>	<p>La ley tiene graves problemas constitucionales en relación a que se vulnera el principio de inocencia y el de culpabilidad simplemente por pertenecer a una organización</p>
<p>Proyecto de Ley de Modificación del Código Penal</p>	<p>Modifica los artículos 34, 237 y 238 del Código Penal</p>	<p>Se agravan las penas, y se alteran la forma y los límites de la interpretación. Protege el accionar de las fuerzas de seguridad estatales y al Estado en reclamos indemnizatorios.</p>	<p>Limitar la protesta social mediante la persecución penal y el encarcelamiento de quienes ejercen este derecho. Otorgar impunidad al accionar de las fuerzas.</p>	<p>Ganadores: fuerzas de seguridad. Perdedores: movimientos sociales, organizaciones, manifestantes, ¡toda la población!</p>
<p>Proyectos de Ley - Modificación del Código Penal y Código Procesal Penal Federal</p>	<p>Busca endurecer aspectos como la reincidencia y la introducción de la reiterancia, permitiendo declararla incluso en casos de condena condicional.</p>	<p>Amplifica los supuestos de prisión preventiva, introduce la figura de reiterancia. Viola el principio de inocencia. Inconstitucional e inconvencional.</p>	<p>Profundiza la respuesta punitiva y reactiva frente al conflicto social. Criminaliza los sectores populares y organizaciones sociales.</p>	<p>Perdedores: Sectores vulnerabilizados, sectores populares, profundiza la selectividad del sistema penal hacia los mismos</p>



Fundación
para el
Desarrollo
Humano
Integral

La oscuridad al final del túnel
Un balance político y de gestión sobre los
primeros meses del gobierno de Javier Milei
Agosto 2024

www.fundaciondhi.com.ar

@fundacion.dhi